



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE:	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICADO:	20-178-3184-001-2018-00149-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Procede el despacho a resolver el memorial que suscribe el apoderado judicial de **JARLIN ALONSO Y YAJAIRA VILLEGAS PACHECO**, en los términos siguientes:

Tal como lo manifiesta el memorialista, en este momento, se encuentra en curso recurso de Apelación, ante el Honorable Tribunal Superior de Valledupar – Cesar, Sala Civil-Familia-Laboral, en contra de providencia emitida por esta agencia judicial, el dieciocho (18) de mayo del 2021, mediante la cual se negó el oficiar nuevamente a ciertas entidades en aras de obtener información con el fin de adelantar lo concerniente a los inventarios y avalúos adicionales, situación a la que este despacho dejará que continúe el curso correspondiente.

Frente a las demás peticiones, esta agencia judicial requirió a los administradores de la herencia, en aras que presente un informe detallado de cada una de las situaciones descritas, una vez allegado el mismo, se correrá el traslado correspondiente, autorizando con ello el ingreso de todos los herederos a los inmuebles de la presente sucesión, con el fin de verificar todo lo manifestado dentro del mismo.

Una vez vencido el traslado manifestado en el párrafo anterior, se resolverán todas las situaciones pendientes y que son parte de la administración de la herencia correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dbcba96be9b524f1b75f073a6576eb2a0768da5127426fbe4622a1c624e3e8e

Documento generado en 03/06/2022 11:40:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**